



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



Norma Mexicana  
**NMX R 025 SCFI 2015 en  
Igualdad Laboral y No Discriminación**

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social Chihuahua**

- Hace más de una década atrás, en México se viene promoviendo de manera independiente y apegada a las leyes que les rigen, el derecho a la igualdad laboral y no discriminación en los centros de trabajo La cultura y las prácticas sociales que excluyen o que dan trato desigual a las personas, se reproducen en todos los ámbitos de la vida

## MARCO JURÍDICO NACIONAL

- La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación se encuentra sustentado en la normatividad vigente en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional e internacional.
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)
- Ley Federal del Trabajo (LFT)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)

## MARCO JURÍDICO NACIONAL

- La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación se encuentra sustentado en la normatividad vigente en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional e internacional.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto de San José de Costa Rica
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- **¿Qué es?**

Es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocerá los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

- **¿A quién está dirigida?**

Esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad.

- **¿Qué se necesita para obtenerla?**

Las prácticas incorporadas en materia de igualdad laboral y no discriminación para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores, deben ser evaluadas a través de auditorías practicadas por terceros, con el propósito de verificar que las políticas y prácticas aplicables cumplen con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación.

## PRINCIPALES EJES EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación;
- Garantizar la igualdad salarial;
- Implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral;
- Realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

## BENEFICIOS

- Ratificar el compromiso del centro de trabajo con respecto a los derechos laborales
- Fortalecer la pertenencia, lealtad y compromiso del personal, al fomentar su desarrollo profesional y facilitar la corresponsabilidad entre la vida laboral y personal.
- Imagen positiva del centro de trabajo y sus productos o servicios ante el mercado y para atraer o retener talentos.
- Sumarse al padrón de organizaciones certificadas.
- Participar en las estrategias de reconocimiento de organizaciones certificadas.